

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== ACTA NUM. 56.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 16 horas con 10 minutos del día **04 de diciembre de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 51, 54 y 55.
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la expedición de una licencia comercial y un cambio de domicilio para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, Dictamen que autoriza dar de baja tres licencias para la venta de bebidas alcohólicas.
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba diversas reformas al Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicio para el municipio de Colima.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba diversas reformas al Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el municipio de Colima.

IX. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, las CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Licda. Elia Margarita Moreno González y Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la falta justificada de la Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Síndica Municipal.-----



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 55 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 55, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar las Actas de Cabildo N° 51 y 54 en próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la expedición de una licencia comercial y un cambio de domicilio para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación.-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente; es que tenemos a bien suscribir el presente **DICTAMEN**, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7° y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; se presentan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con fecha 01 de diciembre de 2025, se recibió el memorándum Número **S-799/2025**, suscrito el **28 de noviembre** de la presente anualidad, y se encuentra firmado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante el cual, a su vez, se remite a esta Comisión el correspondiente memorándum No. **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2025 - 1340**, el cual, se encuentra signado por el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias** de este Ayuntamiento, por medio del cual, se pone a consideración **01 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA**, así como **01 (UN) CAMBIO DE DOMICILIO**, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, esto, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo señalado en los artículos 7° fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y lo relativo que disponen los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Alcohólicas del Municipio de Colima, que refieren como facultades de los Ayuntamientos, la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde, la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia; siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento el otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa, de esta comisión, el vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que se adjunta al presente documento, el memorándum que fue remitido por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de **un total de 2 (DOS) SOLICITUDES**, una para la **AUTORIZACIÓN DE APERTURA** de un establecimiento, así como **1 (UN) CAMBIO DE DOMICILIO**, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, esto, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, esto previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que todas las solicitudes **SÍ** reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACIÓN** de cambio de **DOMICILIO** (B-002625), con número de solicitud 1426, correspondiente a un **RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial **"POCA SUSHI"**, con nombre del titular de **KEVIN JAIR PANTOJA HEREDIA**, estableciéndose, dicho cambio de domicilio, de la siguiente manera:
 - Domicilio **ANTERIOR**: Paseo Miguel de la Madrid Hurtado, No. 164-6, Colonia Esmeralda Norte, Colima, Colima.
 - Domicilio **NUEVO**: Av. Ignacio Sandoval No. 1784-2, Colonia Real Vista Hermosa, Colima, Colima.
- II. **AUTORIZACIÓN de APERTURA** de un **AUTOSERVICIO**, con nombre comercial **"SÚPER KIOSKO"**, siendo esta la solicitud con No. 1429, con nombre del titular **SÚPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, con domicilio ubicado en Av. Francisco Javier Mina, No. 328, en la Colonia San Bernardo, en la Ciudad de Colima, Colima.

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **01 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA** de establecimiento, así como **01 (UN) CAMBIO DE DOMICILIO**, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
1426 DE FECHA 19/11/2025	CAMBIO DE DOMICILIO (B-002625) <u>Giro solicitado:</u> RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	KEVIN JAIR PANTOJA HEREDIA <u>Anterior Domicilio</u> Paseo Miguel de la Madrid Hurtado, No. 164-6, Colonia Esmeralda Norte, Colima, Colima. <u>Nuevo Domicilio:</u> Av. Ignacio Sandoval No. 1784-2, Colonia Real Vista Hermosa, Colima, Colima.
1429 DE FECHA 20/11/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) <u>Giro solicitado:</u> AUTOSERVICIO <u>Nombre comercial:</u> "SÚPER KIOSKO"	SÚPER KIOSKO S.A. DE C.V., Av. Francisco Javier Mina, No. 328, Colonia San Bernardo Colima, Colima



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza dar de baja tres licencias para la venta de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación.-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, cada uno en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria de esta Comisión, respectivamente; es que, con tales facultades procedemos a suscribir el presente **DICTAMEN**; esto de conformidad a lo establecido en los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 7º fracciones V y VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracciones IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se presentan los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fechas 01 de diciembre de 2025, esta comisión recibió un memorándum con número de registro **S-798/2025**, suscrito en fecha 28 de noviembre, de la presente anualidad; siendo que dicho memorándum se encuentra signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, por medio del cual se turna a esta Comisión el relativo memorándum No. **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2025-1342**, por el cual, se presenta **03 (TRES)** solicitudes de **BAJA DEFINITIVA**; siendo que dicho documento se encuentra suscrito por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, el cual se presenta para someter, a consideración del H. Cabildo, la **BAJA DE LICENCIA** de **03 (TRES)** tiendas de abarrotes que cuentan con permiso para la venta de bebidas alcohólicas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se señala que el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, en su carácter de Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, hizo llegar el correspondiente memorándum No. **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2025-1341**, relativos a la **BAJA DE LICENCIA** de **03 (TRES)** comercios, en el cual se describe el número de licencia, nombre del titular, giro y domicilio de los establecimientos a analizar; por lo que, en términos del artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se solicita que este H. Cabildo autorice dar **DE BAJA LAS LICENCIAS** que se describe a continuación:

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO
B-002540	Carnicería la Europea BY EOY S.A. de C.V.	Autoservicio	Av. Leonardo Bravo 1010, Col. Las Américas, Colima



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

B-002771	Mariela Salas Torres	Restaurante "C" con venta de cerveza	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado 730, Col Puerta Paraíso, Colima
B-002779	Ma. De la Luz González Carrillo	Tienda de abarrotes con venta de Cerveza	José María Morelos 350, Centro, Colima

TERCERO.- Se informa que los expedientes analizados se encuentran debidamente integrados; con la correspondiente solicitud de **BAJA DEFINITIVA** presentada por parte del titular, así mismo, la Dirección de Inspección y Licencias, informó que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que los establecimientos **con Licencia ya no funcionan**, siendo entonces necesaria la cancelación de las respectivas licencias, por lo que, dando seguimiento a las solicitudes de baja, suscrita por parte de los titulares, es que se remitió lo anteriormente referido, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que quienes integramos la presente Comisión que dictamina, realizamos el análisis de los expedientes antes citados, aunado a señalar que se efectuó la correspondiente visita de inspección por parte de esta Comisión, comprobando que **EL ESTABLECIMIENTO con Licencia ya no funciona**, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, la baja respectiva, esto, de conformidad a lo señalado en el numeral 45 fracción I inciso m de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la presente **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para **DAR DE BAJA LAS LICENCIAS** para la venta de bebidas alcohólicas descrita en el presente instrumento, lo anterior, en término de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativo a la licencia descrita en el presente instrumento y señalado con antelación.

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO
B-002540	Carnicería la Europea BY EOV S.A. de C.V.	Autoservicio	Av. Leonardo Bravo 1010, Col. Las Américas, Colima
B-002771	Mariela Salas Torres	Restaurante "C" con venta de cerveza	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado 730, Col Puerta Paraíso, Colima
B-002779	Ma. De la Luz González Carrillo	Tienda de abarrotes con venta de Cerveza	José María Morelos 350, Centro, Colima

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en el alcance a sus facultades gire atento oficio a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes. Dado en el Salón de cabildo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba diversas reformas al Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicio para el municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Las y los integrantes de las Comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, y **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II, 28, 69, 73, 74, 75, 105 fracciones I y IV, 108 fracción I y III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen por el que se propone **reformular y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios para el municipio de Colima.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Es por ello que, mediante memorándum número S-807/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Memorándum No. DGAJ-1299/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025 suscrito por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual, propone someter a consideración del H. Cabildo **reformular y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios para el municipio de Colima.**

TERCERO. Que la propuesta de reforma obedece a que se pretende modificar la clasificación de los giros por el nivel de impacto vecinal, con el fin de estandarizar el trámite tomando como base la clasificación del giro de funcionamiento y su compatibilidad urbana ya que a la actualidad se encontraban totalmente desfasados, hemos de enaltecer que la presente modificación deviene de la solicitud realizada por el Director de Inspección y Licencias, la cual fue minuciosamente revisada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizando las adaptaciones necesarias a la propuesta para al final considerarla como una propuesta **VIABLE** de ser llevada al seno del Cabildo Municipal.

Para los efectos de ser más visuales en la propuesta se muestra la siguiente tabla con las propuestas de reformas planteadas:

TEXTO VIGENTE:	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 3.- Para efectos de la correcta interpretación y aplicación se entenderá por: I.. II.. XXIII.- SARE, Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo.	ARTÍCULO 3.- Para efectos de la correcta interpretación y aplicación se entenderá por: I.. II.. XXIII.- SARE, Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de un establecimiento con giro de bajo impacto ; XXX. Giro de Bajo Impacto: Las actividades económicas con una afectación mínima al entorno urbano, ambiental y vecinal y que no se encuentran contempladas dentro de las actividades consideradas de Impacto Colindante y de Impacto Sectorial; desarrolladas en un establecimiento cuya superficie no supere los 200 m ² ; y que sus funciones son compatibles con la zona en la que se ubican, en los términos del artículo 97 del presente Reglamento; XXXI. Giro de Impacto Colindante: Las actividades económicas desarrolladas en un establecimiento, que por sus características provocan una afectación menor al entorno como emisiones contaminantes leves al ambiente y/o afluencia vehicular y/o movimiento de personas de forma moderada; y que sus funciones son compatibles con la zona en la que se ubican, en los términos del artículo 98 del presente Reglamento; XXXII. Giro de Impacto Sectorial: Las actividades económicas desarrolladas en un establecimiento que por sus características



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas, en los términos del artículo 99 del presente Reglamento; XXXIII. SCIAN. Sistema de Clasificación de América del Norte, es una clasificación de establecimientos comerciales por tipo de actividad económica. Lo utilizan gobiernos y empresas en Canadá, México y los Estados Unidos de América.
ARTÍCULO 96.- Cuando se solicite el giro de un establecimiento que no se encuentre contemplado en el Catálogo de Giros de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, se determinará la factibilidad de la creación de un nuevo giro de forma conjunta entre las Direcciones de Inspección y Licencias, la de Desarrollo Urbano y la de Ecología, homologándose al Catálogo SCIAN vigente, y será incluidos desde el momento en que sea autorizado por la autoridad municipal, sujetándose al reglamento y demás disposiciones aplicables.	ARTÍCULO 96.- Cuando se solicite el giro de un establecimiento que no se encuentre contemplado en los Catálogos de Giros de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, se determinará la factibilidad de la creación de un nuevo giro de forma conjunta entre las Dirección de Inspección y Licencias y la Dirección de Desarrollo Urbano, homologándose al Catálogo SCIAN vigente, su clasificación de impacto se hará de acuerdo a la definición descrita en el artículo 3, fracciones XXX, XXXI y XXXII de este Reglamento, y será incluido en el Catálogo correspondiente según su impacto desde el momento en que sea autorizado por la autoridad municipal, sujetándose al reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 97. Son considerados de Bajo Impacto los siguientes giros:

GIRO	HORARIO
ARTICULOS DECORATIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS DEPORTIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS FOTOGRAFICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS PARA EL HOGAR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ACCESORIOS AUTOMOTRICES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ACCESORIOS PARA BODAS Y XV AÑOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ACCESORIOS PARA CELULARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ACCESORIOS PARA VESTIR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE PENSIÓN Y DE SEGUROS INDEPENDIENTES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIA DE MODELOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
AGENCIA DE VIAJES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
AGENCIAS DE COBRANZA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

AGENCIAS DE COLOCACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE CORREO DIRECTO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS NOTICIOSAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y SIMILARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENTES, AJUSTADORES Y GESTORES DE SEGUROS Y FIANZAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALIMENTOS BALANCEADOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER DE TRAJES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
ALQUILER DE VIDEOCASETES Y DISCOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OTROS BIENES RAÍCES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS AMUEBLADAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS NO AMUEBLADAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
APARATOS ORTOPEDICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARRENDADORAS FINANCIERAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS DE PIEL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS ESOTERICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS PARA BEBE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS RELIGIOSOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTISTAS, ESCRITORES Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ASESORÍA EN INVERSIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES REGULATORIAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONISTAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES LABORALES Y SINDICALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
BANCA MÚLTIPLE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
BLANCOS (CORTINAS Y COLCHAS)	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
BUFETE JURIDICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
CAJAS DE AHORRO POPULAR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CASA DE CAMBIO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CASA DE EMPEÑO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CASAS DE BOLSA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CASETA TELEFONICA	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS
CENTROS CAMBIARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CEREALES, CHILES Y ESPECIAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CERRAJERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COCINAS INTEGRALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COLOCACIÓN DE MUROS FALSOS Y AISLAMIENTO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COLOCACIÓN DE PISOS CERÁMICOS Y AZULEJOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COLOCACIÓN DE PISOS FLEXIBLES Y DE MADERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA ALBERCAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, CORTINAS, TAPICES Y SIMILARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS

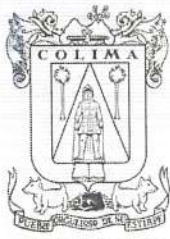


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERÍA, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE LENCERÍA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA JARDÍN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS*	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE PAÑALES DESECHABLES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE BEBÉ	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE SOMBREROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, Y CATÁLOGOS IMPRESOS, TELEVISIÓN Y SIMILARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPAÑÍAS AFIANZADORAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPAÑÍAS DE AUTOFINANCIAMIENTO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPAÑÍAS DE FACTORAJE FINANCIERO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPAÑÍAS DE SEGUROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPRA/VENTA DE ORO Y PLATA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CONSULTORIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO PARA CONTROL DE PESO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
CORPORATIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CORTINAS Y PERSIANAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DEPORTISTAS PROFESIONALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DESPACHOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DISEÑO DE MODAS Y OTROS DISEÑOS ESPECIALIZADOS	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HORAS Y SABADOS DE 8:00 A 16:00 HRS.
DISEÑO GRÁFICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS

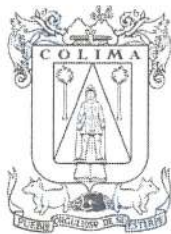


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DISTRIBUCION DE PAN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS TROPICALES	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
DIVISIÓN DE TERRENOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DULCERIA	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE LIBROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE OTROS MATERIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE PERIÓDICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE SOFTWARE Y EDICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADA CON LA REPRODUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EQUIPOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL USO DEL AGUA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EXHIBICION Y VENTA DE ATAUTES	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DIA.
EXPENDIO DE BILLETES DE LOTERIA Y PRONÓSTICOS DEPORTIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
EXPENDIO DE PAN	DIARIAMENTE DE LAS 6:00 A LAS 21:00 HORAS
FARMACIA HOMEOPATICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
FINANCIERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
FLORERIA	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS
FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
FOTOGRAFIA Y FILMACION EN VIDEO (SIN ESTUDIO)	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS

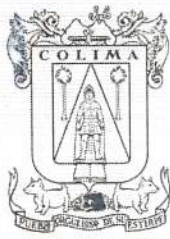


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

FRUTAS Y VERDURAS	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACIONES ELECTRICAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTITUCION DE CREDITO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTRUMENTOS MUSICALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
JOYERIA Y RELOJERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
JUGUETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
LAMPARAS Y CANDILES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
LIBROS Y REVISTAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MANUALIDADES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MATERIAL DIDACTICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MERCERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MODULOS DE VENTA DE TELEFONIA CELULAR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MONTEPIÓS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MUSEOS DEL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
NOTARIA PUBLICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOBUSES CON CHOFER	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON CHOFER	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE FORÁNEO CON REFRIGERACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE MADERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE LOCAL CON REFRIGERACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE LOCAL DE MADERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE LOCAL DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE TURÍSTICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MUDANZAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR EN LÍNEAS AÉREAS EXTRANJERAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR EN LÍNEAS AÉREAS NACIONALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO FORÁNEO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES DE RUTA FIJA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS EN AUTOMÓVILES DE RUTA FIJA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DE RULETEO	
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DE SITIO	DIARIAMENTE LAS 24 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA REALIZADOS POR EL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE ARENA Y GRAVA PARA LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE AZUFRE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE BARITA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE CAOLÍN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE CARBÓN MINERAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE COBRE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE FELDESPATO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE FLUORITA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE GRAFITO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE HIERRO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE MANGANESO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE MÁRMOL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE MERCURIO Y ANTIMONIO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS PARA PRODUCTOS QUÍMICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE ORO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE OTRAS ARCILLAS Y DE OTROS MINERALES REFRACTARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE PIEDRA CALIZA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE PIEDRA DE YESO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE PLATA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE PLOMO Y ZINC	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE ROCA FOSFÓRICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE SAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE SÍLICE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE TEZONTLE Y TEPETATE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE URANIO Y MINERALES RADIATIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS Y DE GAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO FORESTAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OPTICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

AGENCIAS DE VIAJES	
ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE RESERVACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS TRABAJOS EN EXTERIORES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
PELUQUERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
PERFUMERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
PISOS Y RECUBRIMIENTOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN EL LUGAR DE LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

RECEPCION DE ROPA PARA SERVICIO DE LIMPIEZA	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
REFRESCOS Y GOLOSINAS	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS
SASTRERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SEGUROS Y FIANZAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SELLOS DE GOMA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CENTRALES CAMIONERAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE AGENCIAS MATRIMONIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE PAISAJE Y URBANISMO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ASTROLOGÍA, PREDICCIONES DEL FUTURO, BRUJOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE DIBUJO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS RELACIONADOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MAPAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE GUARDAPAQUETES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SERVICIOS DE INGENIERÍA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA, Y CIENCIAS DE LA VIDA, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE PROFESORES PARTICULARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS FINANCIEROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA NO BURSÁTIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS

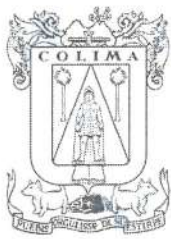


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SUPERVISIÓN DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TENEDORAS DE ACCIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE ABARROTES	DIARIAMENTE DE 7:00 A LAS 24:00 HORAS
TIENDA DE ALFARERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE ARTESANIAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE CERAMICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE DISFRACES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE REGALOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE ROPA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA NATURISTA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TRABAJOS DE ENYESADO, EMPASTADO Y TIROLEADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
UNIONES DE CRÉDITO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA ARTICULOS ELECTRONICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE AGUA DE COCO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
VENTA DE APARATOS ELECTRICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTICULOS DE FIESTA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE COLCHONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE COMIDA (SIN PREPARACION EN EL LOCAL)	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 19:00 HORAS
VENTA DE DULCES REGIONALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

VENTA DE MAQUINAS COPIADORAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MATERIAL ELECTRICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE RASPADOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ROPA Y CALZADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA E INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA Y EXHIBICION DE ALBERCAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA Y EXHIBICION DE TRABAJOS DE MARMOLERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ZAPATERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS

ARTÍCULO 98. Son considerados de Impacto Colindante los siguientes giros:

ABARROTERA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ACCESORIOS CAZA Y PESCA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ACUARIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
AEROLINEA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
AGENCIA AUTOMOTRIZ	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIA DE MOTOCICLETAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ALMACEN Y VENTA DE PAPEL	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER DE OTROS ARTICULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS PARA BEBE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ASERRADERO	LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ATENCION MEDICA CON EQUIPO ESPECIALIZADO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
AUTOBAÑOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
AUTOS USADOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
BIENES RAICES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
BILLAR	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
BIRRIERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 17:00 HORAS
BODEGA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
BODEGA DE FRUTAS Y LEGUMBRES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
BORDADOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CAFETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CARNICERIA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
CARPINTERIA	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CENADURIA	DIARIAMENTE DE LAS 13:00 A LAS 24:00 HORAS
CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DEL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 23:00 HORAS
CENTRO DE COPIADO	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 23:00 HORAS
CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 23:00 HORAS
CERCAS DE MALLA	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CLINICA DE BELLEZA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
CLINICA DE DEPILACION	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
CLINICA HOSPITAL VETERINARIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CLUB SOCIAL	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
COCINA ECONOMICA	DIARIAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIALIZADORA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO	LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS, DOMINGO DE 8:00 A 16:00 HORAS
COMIDA RAPIDA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
COMPRA VENTA DE ACUMULADORES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPRVENTA DE ACEROS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CONSTRUCTORA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO DE OFTALMOLOGIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO DENTAL	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO HOMEOPATICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO MEDICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO VETERINARIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CREMERIA Y SALCHICHONERIA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
CRISTALES Y ALUMINIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CURTIDO Y ACABADO DE CUERO Y PIEL	LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS, SÁBADO DE 08:00 A 16:00 HORAS
CUSTODIA Y PROTECCION DE VALORES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
DEPOSITO DENTAL	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
DETALLADO AUTOMOTRIZ	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
DISEÑO E IMPRESION DE PUBLICIDAD	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS LACTEOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE BOTANAS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE CARNES	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE PILAS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE REFRESCOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDORA DE JUGOS ENVASADOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

EDITORIAL	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS	LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ELABORACIÓN DE SANDALIAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ELABORACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
ELABORACION Y VENTA DE CHOCOLATE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
EMBOTELLADORA DE REFRESCOS	LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
ENCUADERNACION Y GRAFICOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
EQUIPO DE REFRIGERACION	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
EQUIPO DE SEGURIDAD	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ESTETICA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
ESTETICA CANINA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
ESTUDIO DE GRABACION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ESTUDIO FOTOGRAFICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
EXPENDIO DE TORTILLAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE DULCES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE HIELO	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE JABON	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE ROPA	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE SALSAS	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE UNIFORME	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE ARTESANIAS	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE BLOCK	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 ALAS 21:00 HORAS
FABRICACION DE CARROCERIAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE MANGUERAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE MOTOCICLETAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE MUEBLES	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE PERSIANAS Y CORTINAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACIÓN DE PREPARACIONES FARMACÉUTICAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE TOLDOS Y ANUNCIOS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE TOSTADAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FARMACIA	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

FARMACIA VETERINARIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FERRETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FONDA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
FONDOS DE INVERSIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FUENTE DE SODAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
GALERIA DE ARTE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
HOJALATERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
HUARACHERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
IMPRENTA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
IMPRESIONES DIGITALES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAICES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACION DE ALARMAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
LABORATORIO DE CALIDAD PARA MATERIALES DE CONTRUCCION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LABORATORIO DENTAL	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LABORATORIO OPTICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LABORATORIOS BIOQUIMICOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LAVADO DE MUEBLES Y ALFOMBRAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LAVANDERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LAVANDERIA Y TINTORERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LLANTERA	DE LUNES A SABADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
LONCHERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
MADERERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MARCOS Y MOLDURAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MARISQUERIA	DIARIAMENTE DE LAS 11:00 A LAS 18:00 HORAS
MARMOLERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MATERIAL DE CURACION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MATERIAL DE LABORATORIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MENSAJERIA Y PAQUETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MENUADERIA	DIARIAMENTE DE LAS 02:00 A LAS 11:00 HORAS
MOLINO DE NIXTAMAL	DIARIAMENTE DE LAS 05:00 A LAS 18:00 HORAS
MUEBLERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS PRESTADO POR EL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PALETERIA Y NEVERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PANIFICACIÓN TRADICIONAL	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
PANIFICADORA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 23:00 HORAS
PAPELERIA	DIARIAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 23:00 HORAS
PASTELERIA	DIARIAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 23:00 HORAS
PEDICURISTA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
PELETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PERFORACIONES Y COLOCACIÓN DE TATUAJES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PESCADERIA	DIARIAMENTE DE LAS 05:00 A LAS 18:00 HORAS
PIZZERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
PLANCHADURIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
POLLO Y HUEVO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
POLLOS ASADOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
PRODUCTOS AGROPECUARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PUBLICIDAD EXTERIOR	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
PURIFICACION Y VENTA DE AGUA AUTOMÁTICO	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
PURIFICACION Y VENTA DE AGUA *	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RADIO TELEFONIA CELULAR	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RADIODIFUSORA	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 24:00 HORAS
RECONSTRUCCION DE PARTES AUTOMOTRICES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
REFACCIONARIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
REFACCIONES USADAS AUTOMOTRICES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE ANDAMIOS Y CIMBRA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE AUTOBUSES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE AUTOMOVILES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE BAÑOS PORTATILES	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
RENTA DE GRUAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE LAVADORAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE MAQUINARIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE MUEBLES PARA FIESTA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE VIDEOJUEGOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE VIDEOJUEGOS A DOMICILIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RESTAURANTE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
ROSTICERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
SERIGRAFIA Y DISEÑO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO DE FUMIGACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO DE MASAJES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO PARA FIESTAS Y BANQUETES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SERVICIO Y ASESORIA EN TELECOMUNICACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 22:00 HORAS
SOLVENTES Y ARTICULOS DE SERIGRAFIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SUSPENSION Y ALINEACION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
TALABARTERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
TALLER DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER AUTOELECTRICO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE AMORTIGUADORES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE BICICLETAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE CALZADO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE COSTURA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE EMBOBINADO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE FRENOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE HERRAMIENTAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE HERRERIA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE JOYERIA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE LAMINADO Y PINTURA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE MOFLES Y ESCAPES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE MOTOCICLETAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE MUELLES Y SERVICIOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE POLARIZADO DE AUTOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE RADIADORES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE RECTIFICACIONES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REFRIGERACION	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REPARACIÓN DE BOMBAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS

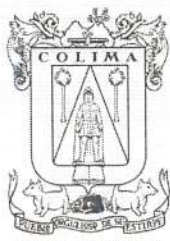


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TALLER DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE SERIGRAFIA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE SOLDADURA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE TORNO Y SOLDADURA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER ELECTRÓNICO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER GATOS INDUSTRIALES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER INDUSTRIAL	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER MECANICO SISTEMAS DE INYECCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER PARA MAQUINAS DE COSER	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TANQUES ESTACIONARIOS Y ACCESORIOS PARA GAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
TAPICERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
TAQUERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
TIENDA DE AUTOSERVICIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
TLAPALERIAS	DIARIAMENTE DE LAS 05:00 A LAS 18:00 HORAS
TORTILLAS A MANO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
TORTILLERIA (PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN)	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HORAS
TRANSPORTES DE CARGA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20 HORAS
VENTA AL MAYOREO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ADORNOS Y PAQUETES PARA FIESTA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTICULOS DE CARTON	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTICULOS MILITARES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS P/DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE BARBACOA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
VENTA DE BICICLETAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
VENTA DE CARBON	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE CARNES CONGELADAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE CHURROS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE CRISTALES Y PARABRISAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

VENTA DE DISCOS Y PELICULAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE EQUIPO DE COMUNICACION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE EQUIPO MEDICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE HIELO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE INSUMOS PARA CAFETERIAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MASCOTAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MATERIALES PETREOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PINTURAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PLANTAS DE ORNATO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE POLLO LAVADO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PRODUCTOS NATURALES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE TELAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA IMPERMEABILIZANTES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA PRODUCTOS LACTEOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA Y ELABORACION DE BOTANAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS

CUARTO.- Tomando en consideración que nuestra Constitución Federal establece que los municipios son los órganos de gobierno más cercanos a la población y que tiene por objeto cuidar y garantizar derechos humanos de sus habitantes, consideramos que la petición realizada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Municipio de Colima, se encuentra apegada a la legalidad por cumplir con nuestro marco normativo.

QUINTO. En atención a lo anterior, el Municipio de Colima reafirma el compromiso de implementar acciones encaminadas a mantener sus ordenamientos legales en constante actualización, con el objeto de lograr que cada uno de ellos refleje la congruencia de la normatividad con el contexto actual real de cada ámbito de aplicación de los mismos.

Del mismo modo, esta Administración Municipal, mantiene actualizada y en constante evolución la legislación municipal, a efecto de brindar servicios públicos de calidad, eficaces y eficientes, en el menor tiempo posible, sin omitir ejercer sus facultades de vigilancia, para dotar de certeza jurídica a las personas que habitan este municipio.

En ese sentido se propone la presente reforma del **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, para contar con un ordenamiento actualizado e innovador.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones conjuntas, tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba, **reformular y adicionar diversas disposiciones del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para efectos de la correcta interpretación y aplicación se entenderá por:

I..
II...

XXIII.- SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de un establecimiento con giro de bajo impacto;

...
...



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

XXX. Giro de Bajo Impacto: Las actividades económicas con una afectación mínima al entorno urbano, ambiental y vecinal y que no se encuentran contempladas dentro de las actividades consideradas de Impacto Colindante y de Impacto Sectorial; desarrolladas en un establecimiento cuya superficie no supere los 200 m²; y que sus funciones son compatibles con la zona en la que se ubican, en los términos del artículo 97 del presente Reglamento;

XXXI. Giro de Impacto Colindante: Las actividades económicas desarrolladas en un establecimiento, que por sus características provocan una afectación menor al entorno como emisiones contaminantes leves al ambiente y/o afluencia vehicular y/o movimiento de personas de forma moderada; y que sus funciones son compatibles con la zona en la que se ubican, en los términos del artículo 98 del presente Reglamento;

XXXII. Giro de Impacto Sectorial: Las actividades económicas desarrolladas en un establecimiento que por sus características inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas, en los términos del artículo 99 del presente Reglamento;

XXXIII. SCIAN. Sistema de Clasificación de América del Norte, es una clasificación de establecimientos comerciales por tipo de actividad económica. Lo utilizan gobiernos y empresas en Canadá, México y los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 96.- Cuando se solicite el giro de un establecimiento que no se encuentre contemplado en los Catálogos de Giros de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, se determinará la factibilidad de la creación de un nuevo giro de forma conjunta entre las Dirección de Inspección y Licencias y la Dirección de Desarrollo Urbano, homologándose al Catálogo SCIAN vigente, **su clasificación de impacto se hará de acuerdo a la definición descrita en el artículo 3, fracciones XXX, XXXI y XXXII de este Reglamento**, y será incluido en el Catálogo correspondiente según su impacto desde el momento en que sea autorizado por la autoridad municipal, sujetándose al reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 97. Son considerados de Bajo Impacto los siguientes giros:

GIRO	HORARIO
ARTICULOS DECORATIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS DEPORTIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS FOTOGRAFICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS PARA EL HOGAR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ACCESORIOS AUTOMOTRICES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS.
ACCESORIOS PARA BODAS Y XV AÑOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ACCESORIOS PARA CELULARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ACCESORIOS PARA VESTIR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE PENSIÓN Y DE SEGUROS INDEPENDIENTES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIA DE MODELOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
AGENCIA DE VIAJES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
AGENCIAS DE COBRANZA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE COLOCACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS

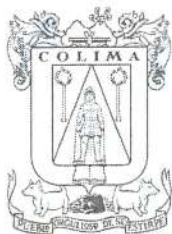


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

AGENCIAS DE CORREO DIRECTO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIAS NOTICIOSAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y SIMILARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENTES, AJUSTADORES Y GESTORES DE SEGUROS Y FIANZAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALIMENTOS BALANCEADOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER DE TRAJES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
ALQUILER DE VIDEOCASETES Y DISCOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OTROS BIENES RAÍCES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS AMUEBLADAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS NO AMUEBLADAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
APARATOS ORTOPEDICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARRENDADORAS FINANCIERAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS DE PIEL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS ESOTERICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS PARA BEBE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS RELIGIOSOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTISTAS, ESCRITORES Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASESORÍA EN INVERSIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES REGULATORIAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONISTAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES LABORALES Y SINDICALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
BANCA MÚLTIPLE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
BLANCOS (CORTINAS Y COLCHAS)	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
BUFETE JURIDICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
CAJAS DE AHORRO POPULAR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CASA DE CAMBIO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CASA DE EMPEÑO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CASAS DE BOLSA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CASETA TELEFONICA	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS
CENTROS CAMBIARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CEREALES, CHILES Y ESPECIAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CERRAJERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COCINAS INTEGRALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COLOCACIÓN DE MUROS FALSOS Y AISLAMIENTO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COLOCACIÓN DE PISOS CERÁMICOS Y AZULEJOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COLOCACIÓN DE PISOS FLEXIBLES Y DE MADERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA ALBERCAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, CORTINAS, TAPICES Y SIMILARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERÍA, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

APARATOS DE LÍNEA BLANCA	
COMERCIO AL POR MENOR DE LENCERÍA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA JARDÍN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS*	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE PAÑALES DESECHABLES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE BEBÉ	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE SOMBREROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, Y CATÁLOGOS IMPRESOS, TELEVISIÓN Y SIMILARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPAÑÍAS AFIANZADORAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPAÑÍAS DE AUTOFINANCIAMIENTO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPAÑÍAS DE FACTORAJE FINANCIERO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPAÑÍAS DE SEGUROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
COMPRA/VENTA DE ORO Y PLATA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CONSULTORIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO PARA CONTROL DE PESO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
CORPORATIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
CORTINAS Y PERSIANAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DEPORTISTAS PROFESIONALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DESPACHOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DISEÑO DE MODAS Y OTROS DISEÑOS ESPECIALIZADOS	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HORAS Y SABADOS DE 8:00 A 16:00 HRS.
DISEÑO GRÁFICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DISTRIBUCION DE PAN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS TROPICALES	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
DIVISIÓN DE TERRENOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
DULCERIA	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE LIBROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE OTROS MATERIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE PERIÓDICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN DE SOFTWARE Y EDICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADA CON LA REPRODUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EQUIPOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL USO DEL AGUA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
EXHIBICION Y VENTA DE ATAUTES	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DIA.
EXPENDIO DE BILLETES DE LOTERIA Y PRONÓSTICOS DEPORTIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
EXPENDIO DE PAN	DIARIAMENTE DE LAS 6:00 A LAS 21:00 HORAS
FARMACIA HOMEOPATICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
FINANCIERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
FLORERIA	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS
FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
FOTOGRAFIA Y FILMACION EN VIDEO (SIN ESTUDIO)	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
FRUTAS Y VERDURAS	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACIONES ELECTRICAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTITUCION DE CREDITO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTRUMENTOS MUSICALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
JOYERIA Y RELOJERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
JUGUETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
LAMPARAS Y CANDILES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
LIBROS Y REVISTAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MANUALIDADES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MATERIAL DIDACTICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MERCERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MODULOS DE VENTA DE TELEFONIA CELULAR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MONTEPIÓS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
MUSEOS DEL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
NOTARIA PUBLICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOBUSES CON CHOFER	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON CHOFER	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE FORÁNEO CON REFRIGERACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE MADERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE LOCAL CON REFRIGERACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE LOCAL DE MADERA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE LOCAL DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOTRANSPORTE TURÍSTICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MUDANZAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR EN LÍNEAS AÉREAS EXTRANJERAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR EN LÍNEAS AÉREAS NACIONALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO FORÁNEO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES DE RUTA FIJA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS EN AUTOMÓVILES DE RUTA FIJA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DE RULETEO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DE SITIO	DIARIAMENTE LAS 24 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

OFICINA ADMINISTRATIVA PARA CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA REALIZADOS POR EL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE ARENA Y GRAVA PARA LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE AZUFRE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE BARITA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE CAOLÍN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE CARBÓN MINERAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE COBRE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE FELDESPATO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE FLUORITA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE GRAFITO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE HIERRO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE MANGANESO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE MÁRMOL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE MERCURIO Y ANTIMONIO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS PARA PRODUCTOS QUÍMICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE ORO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE OTRAS ARCILLAS Y DE OTROS MINERALES REFRACTARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE PIEDRA CALIZA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE PIEDRA DE YESO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE PLATA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE PLOMO Y ZINC	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE ROCA FOSFÓRICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE SAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE SÍLICE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE TEZONTLE Y TEPETATE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA MINERÍA DE URANIO Y MINERALES RADIATIVOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS Y DE GAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO FORESTAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OPTICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE RESERVACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS TRABAJOS EN EXTERIORES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
PELUQUERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 21:00 HORAS
PERFUMERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
PISOS Y RECUBRIMIENTOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN EL LUGAR DE LA CONSTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
RECEPCION DE ROPA PARA SERVICIO DE LIMPIEZA	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
REFRESCOS Y GOLOSINAS	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS
SASTRERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SEGUROS Y FIANZAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SELLOS DE GOMA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CENTRALES CAMIONERAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE AGENCIAS MATRIMONIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE PAISAJE Y URBANISMO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ASTROLOGÍA, PREDICCIONES DEL FUTURO, BRUJOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE DIBUJO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS RELACIONADOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MAPAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE GUARDAPAQUETES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INGENIERÍA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA, Y CIENCIAS DE LA VIDA, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE PROFESORES PARTICULARES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS FINANCIEROS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA NO BURSÁTIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TENEDORAS DE ACCIONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE ABARROTES	DIARIAMENTE DE 7:00 A LAS 24:00 HORAS
TIENDA DE ALFARERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE ARTESANIAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE CERAMICA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TIENDA DE DISFRACES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE REGALOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA DE ROPA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TIENDA NATURISTA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TRABAJOS DE ENYESADO, EMPASTADO Y TIROLEADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
UNIONES DE CRÉDITO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA ARTICULOS ELECTRONICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE AGUA DE COCO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS
VENTA DE APARATOS ELECTRICOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTICULOS DE FIESTA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE COLCHONES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE COMIDA (SIN PREPARACION EN EL LOCAL)	DIARIAMENTE DE LAS 7:00 A LAS 19:00 HORAS
VENTA DE DULCES REGIONALES	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MAQUINAS COPIADORAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MATERIAL ELECTRICO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE RASPADOS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ROPA Y CALZADO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA E INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA Y EXHIBICION DE ALBERCAS	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA Y EXHIBICION DE TRABAJOS DE MARMOLERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS
ZAPATERIA	DIARIAMENTE DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS

ARTÍCULO 98. Son considerados de Impacto Colindante los siguientes giros:

ABARROTERA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
------------	--



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ACCESORIOS CAZA Y PESCA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ACUARIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
AEROLINEA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
AGENCIA AUTOMOTRIZ	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
AGENCIA DE MOTOCICLETAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ALMACEN Y VENTA DE PAPEL	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ALQUILER DE OTROS ARTICULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ARTICULOS PARA BEBE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ASERRADERO	LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ATENCION MEDICA CON EQUIPO ESPECIALIZADO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
AUTOBAÑOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
AUTOS USADOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
BIENES RAICES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
BILLAR	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
BIRRIERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 17:00 HORAS
BODEGA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
BODEGA DE FRUTAS Y LEGUMBRES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
BORDADOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CAFETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
CARNICERIA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
CARPINTERIA	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CENADURIA	DIARIAMENTE DE LAS 13:00 A LAS 24:00 HORAS
CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DEL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 23:00 HORAS
CENTRO DE COPIADO	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 23:00 HORAS
CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 23:00 HORAS
CERCAS DE MALLA	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CLINICA DE BELLEZA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
CLINICA DE DEPILACION	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
CLINICA HOSPITAL VETERINARIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CLUB SOCIAL	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
COCINA ECONOMICA	DIARIAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIALIZADORA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO	LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS, DOMINGO DE 8:00 A 16:00 HORAS
COMIDA RAPIDA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
COMPRA VENTA DE ACUMULADORES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

COMPRAVENTA DE ACEROS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CONSTRUCTORA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO DE OFTALMOLOGIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO DE RADIOLOGIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO DENTAL	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO HOMEOPATICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO MEDICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
CONSULTORIO VETERINARIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CREMERIA Y SALCHICHONERIA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
CRISTALES Y ALUMINIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
CURTIDO Y ACABADO DE CUERO Y PIEL	LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS, SÁBADO DE 08:00 A 16:00 HORAS
CUSTODIA Y PROTECCION DE VALORES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
DEPOSITO DENTAL	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
DETALLADO AUTOMOTRIZ	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
DISEÑO E IMPRESION DE PUBLICIDAD	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS LACTEOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE BOTANAS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE CARNES	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE PILAS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDOR DE REFRESCOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
DISTRIBUIDORA DE JUGOS ENVASADOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
EDITORIAL	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS	LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ELABORACIÓN DE SANDALIAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ELABORACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
ELABORACION Y VENTA DE CHOCOLATE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
EMBOTELLADORA DE REFRESCOS	LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
ENCUADERNACION Y GRAFICOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
EQUIPO DE REFRIGERACION	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
EQUIPO DE SEGURIDAD	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ESTETICA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
ESTETICA CANINA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
ESTUDIO DE GRABACION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
ESTUDIO FOTOGRAFICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
EXPENDIO DE TORTILLAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE DULCES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE HIELO	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE JABON	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	HORAS
FABRICA DE ROPA	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE SALSAS	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICA DE UNIFORME	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE ARTESANIAS	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE BLOCK	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 ALAS 21:00 HORAS
FABRICACION DE CARROCERIAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE MANGUERAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE MOTOCICLETAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE MUEBLES	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE PERSIANAS Y CORTINAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACIÓN DE PREPARACIONES FARMACÉUTICAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE TOLDOS Y ANUNCIOS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FABRICACION DE TOSTADAS	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FARMACIA	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
FARMACIA VETERINARIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FERRETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FONDA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
FONDOS DE INVERSIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
FUENTE DE SODAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
GALERIA DE ARTE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
HOJALATERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
HUARACHERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
IMPRENTA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
IMPRESIONES DIGITALES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAICES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACION DE ALARMAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
INSTALACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
LABORATORIO DE CALIDAD PARA MATERIALES DE CONTRUCCIÓN	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

LABORATORIO DENTAL	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LABORATORIO OPTICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LABORATORIOS BIOQUIMICOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LAVADO DE MUEBLES Y ALFOMBRAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LAVANDERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LAVANDERIA Y TINTORERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
LLANTERA	DE LUNES A SABADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
LONCHERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
MADERERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MARCOS Y MOLDURAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MARISQUERIA	DIARIAMENTE DE LAS 11:00 A LAS 18:00 HORAS
MARMOLERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MATERIAL DE CURACION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MATERIAL DE LABORATORIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MENSAJERIA Y PAQUETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
MENUDERIA	DIARIAMENTE DE LAS 02:00 A LAS 11:00 HORAS
MOLINO DE NIXTAMAL	DIARIAMENTE DE LAS 05:00 A LAS 18:00 HORAS
MUEBLERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS PRESTADO POR EL SECTOR PRIVADO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PALETERIA Y NEVERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PANIFICACIÓN TRADICIONAL	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 05:00 A LAS 20:00 HORAS
PANIFICADORA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 23:00 HORAS
PAPELERIA	DIARIAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 23:00 HORAS
PASTELERIA	DIARIAMENTE DE LAS 06:00 A LAS 23:00 HORAS
PEDICURISTA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
PELETERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PERFORACIONES Y COLOCACIÓN DE TATUAJES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PESCADERIA	DIARIAMENTE DE LAS 05:00 A LAS 18:00 HORAS
PIZZERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
PLANCHADURIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
POLLO Y HUEVO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
POLLOS ASADOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
PRODUCTOS AGROPECUARIOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
PUBLICIDAD EXTERIOR	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
PURIFICACION Y VENTA DE AGUA AUTOMÁTICO	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA
PURIFICACION Y VENTA DE AGUA *	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RADIO TELEFONIA CELULAR	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RADIODIFUSORA	DIARIAMENTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 24:00 HORAS
RECONSTRUCCION DE PARTES AUTOMOTRICES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
REFACCIONARIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
REFACCIONES USADAS AUTOMOTRICES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE ANDAMIOS Y CIMBRA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE AUTOBUSES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE AUTOMOVILES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE BAÑOS PORTATILES	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS
RENTA DE GRUAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE LAVADORAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE MAQUINARIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE MUEBLES PARA FIESTA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE VIDEOJUEGOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RENTA DE VIDEOJUEGOS A DOMICILIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
RESTAURANTE	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
ROSTICERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
SERIGRAFIA Y DISEÑO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO DE FUMIGACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO DE MASAJES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO PARA FIESTAS Y BANQUETES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SERVICIO Y ASESORIA EN TELECOMUNICACIONES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 22:00 HORAS
SOLVENTES Y ARTICULOS DE SERIGRAFIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
SUSPENSION Y ALINEACION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
TALABARTERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
TALLER DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER AUTOELECTRICO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE AMORTIGUADORES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE BICICLETAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE CALZADO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE COSTURA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE EMBOBINADO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE FRENOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE HERRAMIENTAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TALLER DE HERRERIA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE JOYERIA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE LAMINADO Y PINTURA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE MOFLES Y ESCAPES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE MOTOCICLETAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE MUELLES Y SERVICIOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE POLARIZADO DE AUTOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE RADIADORES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE RECTIFICACIONES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REFRIGERACION	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REPARACIÓN DE BOMBAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE SERIGRAFIA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE SOLDADURA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER DE TORNO Y SOLDADURA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER ELECTRÓNICO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER GATOS INDUSTRIALES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER INDUSTRIAL	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER MECANICO SISTEMAS DE INYECCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TALLER PARA MAQUINAS DE COSER	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
TANQUES ESTACIONARIOS Y ACCESORIOS PARA GAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TAPICERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
TAQUERIA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
TIENDA DE AUTOSERVICIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 24:00 HORAS
TLAPALERIAS	DIARIAMENTE DE LAS 05:00 A LAS 18:00 HORAS
TORTILLAS A MANO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
TORTILLERIA (PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN)	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HORAS
TRANSPORTES DE CARGA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20 HORAS
VENTA AL MAYOREO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DE LUNES A SÁBADO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ADORNOS Y PAQUETES PARA FIESTA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTICULOS DE CARTON	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTICULOS MILITARES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS P/DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE BARBACOA	DIARIAMENTE DE LAS 07:00 A LAS 21:00 HORAS
VENTA DE BICICLETAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS SABADOS DE 08:00 A 16:00 HORAS
VENTA DE CARBON	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE CARNES CONGELADAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE CHURROS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE CRISTALES Y PARABRISAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE DISCOS Y PELICULAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE EQUIPO DE COMUNICACION	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE EQUIPO MEDICO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE HIELO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE INSUMOS PARA CAFETERIAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MASCOTAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE MATERIALES PETREOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PINTURAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PLANTAS DE ORNATO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE POLLO LAVADO	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PRODUCTOS NATURALES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA DE TELAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA IMPERMEABILIZANTES	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA PRODUCTOS LACTEOS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS
VENTA Y ELABORACION DE BOTANAS	DIARIAMENTE DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Secretario de este H. Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Cabildo, y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 04 días del mes de diciembre del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba diversas reformas al Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación.---

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

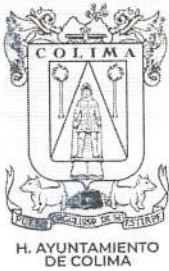
Las y los integrantes de las Comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, y **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II, 28, 69, 73, 74, 75, 105 fracciones I y IV, 108 fracción I y III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Es por ello que, mediante memorándum número S-807/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el Memorándum No. DGAJ-1300/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025 suscrito por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual, propone someter a consideración del H. Cabildo **reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas Para el Municipio de Colima.**

TERCERO. Que la propuesta de reforma obedece a que se han detectado algunas deficiencias respecto a servicios y obtención de derechos que no concuerdan con lo que establecen algunas de las normativas que operan la administración municipal, la presente reforma pretende homologar conceptos con el reglamento de Protección Civil que rige el Municipio de Colima con el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, además el crecimiento en las actividades económicas en el Estado de Colima conllevan a que debe incorporarse a la normativa nueva que sea perfectamente aplicable a las necesidades de los comercios; por ejemplo el giro de Cervcería es para los establecimientos que están vendiendo la cerveza que se produce en el estado y a la vez el establecimiento ofrece la degustación de la misma para promoción y conocimiento del producto, además se incorpora el giro de Bodega de Abarrotes con venta de Cerveza, Vinos y Licores que no estaba contemplado en nuestra normativa y por último existen establecimientos que están funcionando, en los cuales se realizan ventas al mayoreo de productos alimenticios e incluyen la venta de bebidas alcohólicas que difiere del volumen de ventas de las tiendas de abarrotes con venta de cerveza vinos y licores, cuya venta es al menudeo y la presente reforma pretende atender las omisiones que han venido operando en nuestra normativa, hemos de enaltecer que la presente modificación deviene de la solicitud realizada por el Director de Inspección y Licencias, la cual fue minuciosamente revisada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizando las



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

adaptaciones necesarias a la propuesta para al final considerarla como una propuesta VIABLE de ser llevada al seno del Cabildo Municipal
Para los efectos de ser más visuales en la propuesta se muestra la siguiente tabla con las propuestas de reformas planteadas:

DICE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 1 al 17 sin cambios	
Artículo 18.- Las actividades de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los establecimientos se clasificarán por giros o categorías correspondientes, según lo previsto por la Ley y el presente Reglamento, lo que quedará determinado en la licencia o permiso respectivo; siendo estas las siguientes: I.- CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, que corresponde a los tipos de giros clasificados como: bar, centro batanero, table dance, centro nocturno con baile en pasarela, centro nocturno y cabaret; II.... 1V	Artículo 18.- Las actividades de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los establecimientos se clasificarán por giros o categorías correspondientes, según lo previsto por la Ley y el presente Reglamento, lo que quedará determinado en la licencia o permiso respectivo; siendo estas las siguientes: I.- CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, que corresponde a los tipos de giros clasificados como: bar, centro batanero, table dance, centro nocturno con baile en pasarela, centro nocturno, cabaret y cervecería ;
19 y 20 sin cambios	19.... 20 sin cambios
Artículo 21.- De conformidad con la fracción I del artículo 9 de la Ley, son establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, los siguientes: I..... V	Artículo 21.- De conformidad con la fracción I del artículo 9 de la Ley, son establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, los siguientes: I a la V sin cambios VI.- CERVECERÍA.- Establecimiento en el que se vende y consume cerveza, quedando prohibida la entrada a menores de 18 años de edad; solamente con la presentación de identificación oficial con fotografía que compruebe la mayoría de edad podrá permitirse el ingreso de jóvenes a estos establecimientos
22 al 25 sin cambios	
Artículo 26.- De conformidad con la fracción IV del artículo 9 de la Ley, son sitios en donde puedan venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado, mas no consumirse en ellos, los siguientes: I.- SUPERMERCADOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES; TIENDAS DE AUTOSERVICIO; TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA URBANA O RURAL; TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA O RURAL; TIENDAS DE CONVENIENCIA; DULCERÍAS Y TIENDAS DE ARTESANÍAS: Son los establecimientos destinados al abasto y suministro de productos básicos y de uso doméstico, en los que se pueden expendir, mas no consumir, bebidas alcohólicas y cerveza, exclusivamente en envase cerrado;	Artículo 26.- De conformidad con la fracción IV del artículo 9 de la Ley, son sitios en donde puedan venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado, mas no consumirse en ellos, los siguientes: I.- SUPERMERCADOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES; TIENDAS DE AUTOSERVICIO; TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA URBANA O RURAL; TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA O RURAL; TIENDAS DE CONVENIENCIA; DULCERÍAS, TIENDAS DE ARTESANÍAS y BODEGA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Son los establecimientos destinados al abasto y suministro de productos básicos y de uso doméstico, en los que se pueden expendir, mas no consumir, bebidas alcohólicas y cerveza, exclusivamente en envase cerrado;



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Artículo 27.- Los establecimientos o lugares con licencia, a que alude el presente Reglamento, se sujetarán a los siguientes horarios y días de funcionamiento: I... V sin cambios	Artículo 27.- Los establecimientos o lugares con licencia, a que alude el presente Reglamento, se sujetarán a los siguientes horarios y días de funcionamiento: I... V sin cambios VI.- CERVECERÍA .- De lunes a sábado, de las 8:00 a las 24:00 horas; y domingos de las 8:00 a las 16:00 horas; en el supuesto de que los días 15 de septiembre, 24 y 31 de diciembre, fuesen día domingo, el horario de cierre será hasta las 20:00 horas;
Artículo 28 al 31 sin cambios CAPÍTULO V DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS SECCIÓN PRIMERA DEL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente: I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos: a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad; b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio; c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad; d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial; II.- Tratándose de personas físicas, la constancia	CAPÍTULO V DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS SECCIÓN PRIMERA DEL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente: I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos: a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad; b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio; c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad; d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial; II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales; IV.- Que el establecimiento donde se pretende



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

de no antecedentes penales;

IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos

Artículo 33.- Quienes soliciten una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos

instalar esté al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- SE ELIMINA;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

Se traslada el requerimiento del documento para finalizar el proceso;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

Se traslada el requerimiento del documento para finalizar el proceso;

Se traslada el requerimiento del documento para finalizar el proceso;

Se traslada el requerimiento del documento para finalizar el proceso;

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos

Sin cambios



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

señalados en este Reglamento, tienen prohibido iniciar la actividad o funcionamiento, mientras se encuentre en proceso su petición y hasta no contar con la licencia correspondiente; en caso de contravención a esta disposición, se cancelará la gestión y no podrá volver a tramitarse su solicitud, sino después de seis meses contados a partir de la fecha de la inobservancia, sin perjuicio de aplicar las demás sanciones administrativas que correspondan, conforme lo establece el presente Reglamento	
Artículo 34.- Si una vez iniciado el trámite correspondiente, la Dirección de Inspección y Licencias detecta algún documento faltante que sea necesario para la integración del expediente, prevendrá a la persona solicitante a fin de que lo exhiba en un plazo que no exceda de 15 días hábiles. El plazo antes referido sólo podrá ser prorrogado por causa justificada. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos por este Reglamento dentro del plazo concedido, se tendrá por no presentada la solicitud correspondiente.	Sin cambios
Artículo 35.- La Dirección de Inspección y Licencias recibirá y foliará las solicitudes de licencias para integrar un expediente para cada establecimiento.	Sin cambios
Artículo 36.- En caso de que la persona solicitante no reúna la totalidad de los requisitos señalados en el presente Capítulo, no se continuará con el trámite de la solicitud de licencia.	Sin cambios
Artículo 37.- Una vez debidamente integrado el expediente con la solicitud y demás documentos a que se refiere el artículo 32 del presente reglamento, la Dirección de Inspección y Licencias, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles, ordenará se realice una inspección al establecimiento, a fin de verificar los datos proporcionados por la persona solicitante, levantándose el formato de verificación correspondiente.	Sin cambios
Artículo 38.- Levantado el formato verificación señalado en el artículo anterior e integrado el expediente de cada solicitud, la Dirección de Inspección y Licencias remitirá el expediente a la Secretaría, con la opinión respectiva, para que a su vez sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo, a efecto de que esta elabore el dictamen correspondiente y sea presentado al Cabildo; todo lo anterior, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea remitido el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento.	Sin cambios
Artículo 39.- El Cabildo determinará la aprobación o rechazo de la solicitud, de conformidad con lo	Artículo 39.- El Cabildo determinará la aprobación o rechazo de la solicitud, de conformidad con lo



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

siguiente:

I.- En caso de aprobarse la solicitud, se señalará claramente en la autorización el giro aprobado y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento; para la expedición de la licencia respectiva, se concederá a las personas solicitantes un plazo de 45 días hábiles a partir de la fecha de notificación, para el pago de los derechos correspondientes de la obtención de su licencia municipal, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, quedará sin efecto la autorización.

Asimismo, enterará a la Tesorería Municipal el depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violaciones a la Ley y el Reglamento. El depósito será al correspondiente al giro solicitado, y se aplicará a cada categoría, de conformidad con la tabla que expida y publique el Cabildo.

II.- En caso negativo, se expresará la causa y el fundamento de dicha negativa, que se notificará a quien solicitó; contra este acuerdo procede el recurso de revisión previsto en el Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

siguiente:

I.- En caso de aprobarse la solicitud, se señalará claramente en la autorización el giro aprobado y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento; para la expedición de la licencia respectiva, se concederá a las personas solicitantes un plazo de 45 días hábiles a partir de la fecha de notificación, para el pago de los derechos correspondientes de la obtención de su licencia municipal y que presente lo siguiente:

I.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

II.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil

III.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

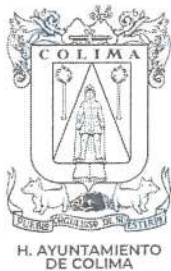
IV.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

Apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, quedará sin efecto la autorización.

Asimismo, enterará a la Tesorería Municipal el depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violaciones a la Ley y el Reglamento. El depósito será al correspondiente al giro solicitado, y se aplicará a cada categoría, de conformidad con la tabla que expida y publique el Cabildo.

II.- En caso negativo, se expresará la causa y el fundamento de dicha negativa, que se notificará a quien solicitó; contra este acuerdo procede el recurso de revisión previsto en el Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

CUARTO.- Tomando en consideración que nuestra Constitución Federal establece que los municipios son los órganos de gobierno más cercanos a la población y que tiene por objeto cuidar y garantizar derechos humanos de sus habitantes, consideramos que la petición realizada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Municipio de Colima, se encuentra apegada a la legalidad por cumplir con nuestro marco normativo.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

QUINTO. En atención a lo anterior, el Municipio de Colima reafirma el compromiso de implementar acciones encaminadas a mantener sus ordenamientos legales en constante actualización, con el objeto de lograr que cada uno de ellos refleje la congruencia de la normatividad con el contexto actual real de cada ámbito de aplicación de los mismos.

Del mismo modo, esta Administración Municipal, mantiene actualizada y en constante evolución la legislación municipal, a efecto brindar servicios públicos de calidad, eficaces y eficientes, en el menor tiempo posible, sin omitir ejercer sus facultades de vigilancia, para dotar de certeza jurídica a las personas que habitan este municipio.

En ese sentido se propone la presente reforma del **REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, para contar con un ordenamiento actualizado e innovador.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones conjuntas, tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba, **reformular diversas disposiciones del REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Las actividades de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los establecimientos se clasificarán por giros o categorías correspondientes, según lo previsto por la Ley y el presente Reglamento, lo que quedará determinado en la licencia o permiso respectivo; siendo estas las siguientes:

I.- CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, que corresponde a los tipos de giros clasificados como: bar, centro batanero, table dance, centro nocturno con baile en pasarela, centro nocturno, cabaret y **cervecería**;

[...]

Artículo 21.- De conformidad con la fracción I del artículo 9 de la Ley, son establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, los siguientes:

I a la V.- [...]

VI.- **CERVECERÍA.-** Establecimiento en el que se vende y consume cerveza, quedando prohibida la entrada a menores de 18 años de edad; solamente con la presentación de identificación oficial con fotografía que compruebe la mayoría de edad podrá permitirse el ingreso de jóvenes a estos establecimientos.

Artículo 26.- De conformidad con la fracción IV del artículo 9 de la Ley, son sitios en donde puedan venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado, mas no consumirse en ellos, los siguientes:

I.- SUPERMERCADOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES; TIENDAS DE AUTOSERVICIO; TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA URBANA O RURAL; TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA O RURAL; TIENDAS DE CONVENIENCIA; DULCERÍAS, TIENDAS DE ARTESANÍAS y **BODEGA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**: Son los establecimientos destinados al abasto y suministro de productos básicos y de uso doméstico, en los que se pueden expender, mas no consumir, bebidas alcohólicas y cerveza, exclusivamente en envase cerrado;

[...]

Artículo 27.- Los establecimientos o lugares con licencia, a que alude el presente Reglamento, se sujetarán a los siguientes horarios y días de funcionamiento:

I. a la XXVI.- [...]

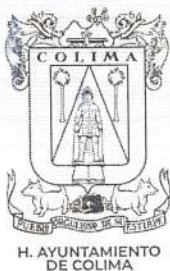
XXVII.- **CERVECERÍA .-** De lunes a sábado, de las 8:00 a las 24:00 horas; y domingos de las 8:00 a las 16:00 horas; en el supuesto de que los días 15 de septiembre, 24 y 31 de diciembre, fuesen día domingo, el horario de cierre será hasta las 20:00 horas.

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. a la II. [...]

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

V.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia Ambiental Única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite; y

VI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Artículo 39.- El Cabildo determinará la aprobación o rechazo de la solicitud, de conformidad con lo siguiente:

I.- En caso de aprobarse la solicitud, se señalará claramente en la autorización el giro aprobado y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento; para la expedición de la licencia respectiva, se concederá a las personas solicitantes un plazo de 45 días hábiles a partir de la fecha de notificación, para el pago de los derechos correspondientes de la obtención de su licencia municipal y que presente lo siguiente:

a.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

b.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil

c.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

d.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y Apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, quedará sin efecto la autorización.

Asimismo, enterará a la Tesorería Municipal el depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violaciones a la Ley y el Reglamento. El depósito será al correspondiente al giro solicitado, y se aplicará a cada categoría, de conformidad con la tabla que expida y publique el Cabildo.

II.- En caso negativo, se expresará la causa y el fundamento de dicha negativa, que se notificará a quien solicitó; contra este acuerdo procede el recurso de revisión previsto en el Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Secretario de este H. Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Cabildo, y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 04 días del mes de diciembre del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 17 horas con 04 minutos del día de su fecha.-----
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 56, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 04 de diciembre del 2025.
Elaboró: Mtra. Lorena Montaña Corona.

